

LEY MUNICIPAL N° 082

DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO,
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2020**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado, establece que la autonomía de las Organizaciones Territoriales, implica la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Dentro las competencias exclusivas previstas en la Norma Fundamental para el Gobierno Autónomo Municipal, está el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto.

En ese contexto, con el objeto de establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión del presupuesto institucional se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2020, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 24 de 15 de julio de 2019.

Ahora bien, las entidades del sector público tienen la responsabilidad de elaborar el presupuesto Plurianual y Anual Institucional en base a los instrumentos de formulación presupuestaria conforme determinan las directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2020.

En ese marco, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y Unidades elaboró el Presupuesto Plurianual Ajustado, el Programa Operativo Anual (POA), el Presupuesto Institucional Anual 2020 y el instrumento normativo, para su tratamiento y aprobación por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y su posterior remisión Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme los anexos que se adjuntan.

Finalmente, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, debe ser remitido al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, en concordancia con lo previsto con la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO

LEY MUNICIPAL Nº 082

DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SAUL JOSUE AGUILAR TORRICO

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO,
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2020**

ARTICULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley Municipal es **APROBAR** el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), el presupuesto de la gestión 2.020 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O que asciende al monto de Bs. 626.474.956,00.- (**SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS**), y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 de acuerdo al presupuesto de recursos y gastos contenidos en el INFORME TECNICO Nº 051/2019 y 052/2019 e INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O/C.V.R/Nº 618/2019 y 619/2019 y nota 1934/19 de la Máxima Autoridad Ejecutiva y anexos que forman parte indiscutible de la presente ley.

ARTICULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal será aplicada por las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO 3.- (TECHOS PRESUPUESTARIOS). El monto Aprobado del Presupuesto Plurianual 2020-2024, Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2020, son los techos presupuestarios máximos a los cuales debe regirse el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento.

ARTICULO 4.- (EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION). La ejecución del Presupuesto Plurianual 2020-2024, Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2020, en los proyectos de inversión pública deberán cumplir las normas medioambientales, siendo responsabilidad de cumplimiento la instancia que corresponda según materia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO 5.- (REGISTRO EN SIGEP Y SISIN WEB). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las unidades administrativas y operativas que correspondan, es responsable del registro y cargado a los sistemas oficiales SIGEP y SISIN WEB del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme los datos consignados en los anexos que son parte de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Osvaldo J. Chivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION


PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **LEY MUNICIPAL N° 082, LEY QUE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), el presupuesto de la gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O.** que asciende al monto de Bs. 626.474.956,00.- (SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), y el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024** de acuerdo al presupuesto de recursos y gastos contenidos en el **Informe Técnico N° 051/2019 y 052/2019** e **Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 618/2019 Y 619/2019** y nota 1934/19 de la Máxima Autoridad Ejecutiva y anexos que forman parte indiscutible de la presente ley. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO